

se celebran: *Ad tollendum Schisma, quacumque necessitate, pro remissione peccatorum, contra Paganos, tempore belli, pro pace, pro vitanda mortalitate, vel tempore calamitatis, pro infirmis, pro peregrinantibus, vel iter agentibus, y pro felici morte impetranda*, la cual por decreto S. R. C. de 17 de Marzo de 1706 se manda añadir á el Misal. Ita Merati, *sub num.* 599. Nota, que de dichos colores se debe usar cuando las Misas votivas se cantan *pro gravi*, como consta de decreto S. R. C. de 13 de Agosto de 1667 puesto en Merati *sub num.* 431 pero en ellas, aun cantada *pro re gravi*, no se dirá Gloria, ni Credo como consta de decreto S. R. C. de 19 de Mayo de 1607 traído por Merati, *sub num.* 57 si no es que se canten en *Domínica*, que se dirá Credo, *ratione Dominicae*; pero no Gloria. Ita Merati, § 7. *num.* 11.

71. P. En las votivas del Patrono, Titular se puede decir Gloria? R. Que en la Sagrada Congregacion en decreto de 4 de Agosto de 1658 manda á los Ordinarios no lo permitan, y castiguen los transgresores: Merati *sub num.* 323. P. En que Misas votivas privadas se puede decir Gloria? R. Que en solo las de nuestra señora, que se celebran *Solemnes*, aunque se reze de nuestra señora. En las de An

geles ó de San Miguel, San Gabriel, ó San Rafael; porque los Angeles cantaron este himno, como dice Durando, lib. 5. cant. 13. y tambien cuando se dice Misa votiva de algun santo en el dia que murió, aunque no se reze de él; á esta Misa llaman los AA. *semifestiva*; porque en quanto discuerda del Oficio, es votiva, y es festiva, porque en aquel dia murió Ita Merati, §. 7. *num.* 12.

72. P. Cuantas Oraciones se deben decir en las Misas votivas privadas? R. Que en el *num.* 54 se dijo que á lo ménos tres; y añado, que esto tiene aun *tempore Passionis*. En dicho número 54 se dijo, que la primera es del santo, ó misterio de quien se celebra la Misa; la segunda del santo, ó feria de quien se reza, y la tercera la que *de tempore* es segunda: pero si se dice en *infraoctava*, de ella será la tercera; y si se dice en *tempora*, ó Vigilia, ú ocurre santo simple, se dirá cuarta, y no es preciso añadir quinta Oracion; porque en las votivas pueden las oraciones ser impares, como consta de decreto S. R. C. de 2 de Diciembre de 1684 en el cual se manda, que si por órden del Prelado se manda decir en la Misa alguna Colecta por alguna necesidad, no por esto se omita la tercera Oracion de *tempore*; sino que la mandada se ponga en cuarto lugar. Nota, que si la vo-

tiva es de San Pedro, la segunda Oracion será de San Pablo, *vel é contra*, y la tercera del santo de quien se reza. Ita Merati, §. núm. 12.

73. P. Cuando se canta Misa votiva *pro re gravi*. ó en las cuarenta horas, que Oraciones se dirán en ella? R. Que si demas de la votiva se canta la Misa ordinaria, en la votiva solo se dirá una Oracion y si se añade una Colecta por alguna necesidad, ha de ser *sub única conclusione*; pero si solo la votiva se canta, en ella se dirá Oracion del santo, ó Domínica, y las demas Oraciones anexas á el dia como Domínica infraoctava, santo simple, y en el último lugar se pondrá la Colecta *pro aliqua necessitate*, en caso de añadirse. Merati §. 8. núm. 44. Cuando se dice Misa votiva privada en el núm. 55 se dijo las Oraciones que en ella se deben decir.

74. P. En las Misas votivas se puede decir *Credo*? R. Que en las privadas no se puede decir, aun en infraoctava, en las solemnes *pro re gravi*, y en las cuarenta horas se debe cantar, si no que se canta con color morado, como dije á el número 70. Tambien se debe cantar en aquellos dias que á el número 56 dije que se puede cantar Misa solemne de nuestra Señora; y en el caso en que en el dicho número dije, se

podia cantar Misa del titular de la Iglesia. 75. P. En las Misas votivas privadas, y solemnes, qué Prefacio se debe decir? R. Que si le tienen propio, ese se debe decir aun en las infraoctavas privilegiadas, en caso de cantarse en ellas Misas votivas *pro re gravi*; y si dichas Octavas tienen propio *Communicantes, & hanc igitur*, se deben decir como consta de decreto S. R. C. de 16 de Junio de 1683, que en el Apéndice trae Merati *sub numer* 727, si no le tienen propio, y la votiva se dice en infraoctava, de ella debe ser el Prefacio, como se colige de decreto S. R. C. de 25 de Setiembre de 1706 que trae Merati *sub numer* 628. Si la votiva no tiene Prefacio propio, ni se celebra en infraoctava que le tenga, se dirá el *de tempore*; v. g. el Cuadagesimal, ó de Pasion ó Pascua, y fuera de estos tiempos el comun.

76. P. El que dice Misa votiva en feria segunda, que en España se reza de Santiago, en la feria quinta, que *apud privilegiatos* se reza del Santísimo, y en el Sábado de *Conceptione*, ó de *Santa María in Sabbato*, de quién dirá el Prefacio? R. Que por decreto S. R. C. de 16 de Junio de 1708, puesto en Merati *sub numer* 608 no se dirá el de Apóstol, Santa María, ni Santísimo, sino el *de tempore*, ó comun. Nota,

que si en las votivas se dijo Gloria, al fin se dice *Ite Missa est*: si no se dijo Gloria se dirá *Benedicamus Domino*.

77. P. Qué Evangelio último se debe decir en las Misas votivas privadas, ó Solemnnes? R. Que aun quando en ellas se haya hecho conmemoracion de Dominicos Têmpora, Vigilia ó Feria *Quadragesimalis*, el Evangelio último es el de San Juan, *In principio erat Verbum*. Ita Merati § 10 número 15.

78. P. En qué dia se puede cantar Misa votiva *pro re gravi*? R. Que Gavanti y Merati § 11, *num.* 54, solo exceptúan los dias de primera clase, de que infieren que se puede cantar dia de Ceniza, Semana Santa, las Dominicas de primera clase, Dominica *in Albis*, y Trinidad, ni en el segundo, y tercer dia de Pascua, y de Pentecostes. La hora de cantar estas Misas, la de Cuarenta horas, es despues de Nonas. Ita Rúbrica 15, *de hora cantandi Missam*.

79. P. En algun caso se puede decir Misa votiva privada en doble, ó dia que excluye doble? R. Que Merati, *tom.* 1. *p.* 489 número 3, dice que Lohoner tiene por probable que se puede en cinco casos, de los cuales solo admite el cuarto, y es quando la Misa es muy larga; v. g. *de Passione*; y el Sacerdote, ó por debilidad de la vista, ó por accidente de la

cabeza, de los pies ó vientre, no la puede leer sin notable detrimento, la podrá conmutar en Misa votiva de *Passione*; pero esta resolucion parece contraria al decreto S. R. C. de 14 de Abril de 1646 puesto en su Indice *sub num.* 289, que dice: *Missae votivae non possunt dici ullo modo in Dominica Palmatarum*, en que se excluyen las votivas aun *pro re gravi*; y por otro decreto puesto aquí á el número 46 dice la Sagrada Congregacion no se atienda á la devocion de los fundadores de Misas, con violacion de las rúbricas; luego ni la devocion del Celebrante, ni de los oyentes, debe preponderar á la violacion de las Rúbricas, ó decretos. No obstante, si sucede el caso de caer en la feria tercera, ó en la cuarta de Semana Santa, San José, ó la Anunciacion, y en algun lugar no hay mas Sacerdote que él así accidentado, porque el pueblo no se quede sin Misa, se podrá practicar la sentencia de Merati, porque aquí interviene causa comun, y grave.

80. P. De Santa Maria de la cabeza, cuyo culto inmemorial está examinado, y aprobado por la Sagrada congregacion de Ritos, y confirmado por el Papa, se puede decir Misa votiva fuera del Arzobispado de Toledo (donde está concedido su rezo)? R. Que sí; porque el culto inmemorial de los

Santos, una vez que está examinado, y aprobado por la Sagrada Congregacion de Ritos, y confirmado por el Papa, ya no queda limitado á el lugar, ó provincia donde principiò; sino que en vista de la confirmacion del Sumo Pontífice, se estiende á todas las Provincias, y por consecuencia en todas se podrá de ellos decir Misas votivas (aunque no se puede rezar de ellos sin nueva concesion.) Se confirma: porque de los Santos Canonizados, y de los que están puestos en el Martirologio Romano, se puede decir Misa votiva en los dias desocupados; *sed sic est*, que los Santos, cuyo culto inmemorial está aprobado por el Papa, se reputan por canonizados: luego de ellos se podrá decir Misa votiva.

Nota, que en la rúbrica de las Misas votivas se previene, que sin causa no se diga Misa votiva para que la Misa convenga con el Oficio: *Id verò* (dice) *passim non fiat, nisi si rationabili de causa, & quoadferri potest Missa cum officio conveniat.* Habrá causa razonable para decir la Misa votiva, siempre que el que dá la limosna pide por especial devocion la Misa de algun Santo, ó Misterio; ó si el Sacerdote tiene especial devocion con nuestra Señora, la Cruz, ó algun Santo; pero tratando la rúbrica de Misas de Requiem, advirtió el M. Cavalie-

ri, que la rúbrica no restringe la facultad de decir Misas de Requiem en los dias desocupados: por lo que el Sacerdote que tenga obligacion de celebrar, ó de aplicar la Misa por el difunto, hará bien de decir la de Requiem, porque las Oraciones que pone la Iglesia en estas Misas, son mas propias para orar por los difuntos, que no las de las Misas *de tempore.*

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES.

En dias de primera clase: *Dummodo non obstat magna diei celebritas, presente cadavere*, se puede celebrar una Misa solemne de Requiem, número 2.

Qué dias de primera clase se reputan *magna celebritatis*, número 3.

Si en una misma Iglesia se entierran dos cuerpos en dichos dias, no exceptuados en el entierro del segundo se podrá celebrar Misa de Requiem, número 5.

Si el cuerpo se enterró sin Misa, por ser dia muy solemne, si al dia siguiente se celebra fiesta de primera clase, (aunque no